



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

14699

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, de 28 de diciembre de 2017, por la que se publica el convenio entre el Consejo Insular de Mallorca i la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears sobre el traspaso de determinados medios personales, así como materiales, de esta fundación pública a la institución insular para la gestión y el mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y Son Perxana, en Vilafranca

Antecedentes

1. La Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión de día 13 de diciembre de 2017, aprobó un acuerdo de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y Son Perxana, en Vilafranca).
2. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 57/2017, de incorporación al ordenamiento jurídico del acuerdo anterior, el cual se publicó en el Butlletí Oficial de les Illes Balears en fecha 16 de diciembre de 2017. Posteriormente, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 157, de 23 de diciembre), se rectificaron los errores materiales del Decreto mencionado. De acuerdo con el apartado C del anexo de este Decreto, la ampliación de los medios personales se debe formalizar mediante un convenio, que también registrará el traspaso de los bienes muebles, los medios materiales y de otra naturaleza, convenio que se tiene que publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.
3. En fecha 28 de diciembre de 2017, se ha firmado el convenio mencionado entre el Consejo Insular de Mallorca i la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears.

Consideraciones jurídicas

1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero.
2. La Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social.
3. El Decreto 57/2017, de 15 de diciembre, de ampliación de los medios económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y la gestión del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y Son Perxana, en Vilafranca).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar el convenio entre el Consejo Insular de Mallorca y la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears sobre el traspaso de determinados medios personales, así como materiales, de esta fundación pública a la institución insular para la gestión y el mantenimiento de la funcionalidad operativa del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y Son Perxana, en Vilafranca, el cual se adjunta como anexo, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 28 de diciembre de 2017

La secretaria general
Isabel E. Nora del Castillo



ANEXO

Convenio entre el Consejo Insular de Mallorca y la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares sobre el traspaso de determinados medios personales, así como materiales, de esta fundación pública a la institución insular para la gestión y el mantenimiento de la funcionalidad operativa del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y Son Perxana, en Vilafranca

Partes

El Sr. Miquel Ensenyat Riutort, residente del Consejo Insular de Mallorca, con CIF S-0711002-F, y con domicilio en la C/ Palau Reial, 1 de Palma, actuando el ejercicio de las funciones que le atribuye el art. 9.1 de la Ley 8/2000, de Consejos Insulares y el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La señora Josefina Santiago Rodríguez, presidenta del Patronato de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares, con CIF G-57421687 y domicilio social en la avenida Gabriel Alomar, 33, de Palma, que actúa en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 24.a) de los Estatutos de la Fundación, aprobados por el Acuerdo del Patronato de 9 de marzo de 2016, elevados a escritura pública en fecha 21 de junio de 2016 ante la señora Pilar Corral García, notaria de Palma con el núm. 1232 de su protocolo, inscrita en el Registro único de fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por la Resolución del director general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de día 15 de mayo de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 67, de 1 de junio de 2017.

Antecedentes

1. El artículo 70.4 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares establece que son competencias propias de los consejos insulares las materias siguientes: servicios sociales y asistencia social; desarrollo comunitario e integración; política de protección y atención a las personas dependientes; complementos de la Seguridad Social no contributiva; voluntariado social, y políticas de atención a las personas y a los colectivos en situación de pobreza o necesidad social.

2. Mediante la Ley 12/1993, de 20 de diciembre, se atribuyeron competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social. Años después, por medio de la Ley 14/2001, de 29 de octubre, las instituciones insulares asumieron competencias en materia de servicios sociales y seguridad social.

3. En fecha 4 de agosto de 2017, el Consejo de Gobierno aprobó la iniciativa de ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y gestión del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y de Son Perxana, en Vilafranca).

4. De este modo, se abrió el camino para que todos los recursos que gestiona instrumentalmente la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, directamente o por medio de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares, para la funcionalidad operativa del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y de Son Perxana, en Vilafranca, se pusieran a disposición del consejo insular afectado para que pudiera gestionar directamente, en el marco de las competencias que le son propias.

5. En cuanto a los medios personales, se consideró que la ampliación debía formalizar, previo acuerdo de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares para el traspaso de funciones y servicios y la inserción posterior de este mismo acuerdo en el ordenamiento jurídico con la aprobación del decreto correspondiente, mediante un convenio que debían suscribir el Consejo Insular de Mallorca y la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares.

6. La Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares para el traspaso de funciones y servicios, prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, en la sesión del día 13 de diciembre 2017 aprobó el Acuerdo sobre la ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y gestión del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y de Son Perxana, en Vilafranca).

7. Mediante el Decreto 57/2017, de 15 de diciembre, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, por el cual se corrigen errores materiales del citado Acuerdo (publicados respectivamente en el BOIB núm. 153, de 16 de diciembre, y núm. 157, de 23 de diciembre), se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares del día 13 de diciembre de 2017, mencionado



anteriormente, que ordenó, entre otras prescripciones, que la ampliación de los medios personales, materiales y de otra naturaleza, se establezca mediante un convenio que suscribirán el Consejo Insular de Mallorca y la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares, que se formalizará en el plazo que determina el Decreto mencionado.

Ambas partes nos reconocemos la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera

Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el traspaso al Consejo Insular de Mallorca de los medios personales de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares los puestos de trabajo que estén adscritos al centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y de Son Perxana, en Vilafranca, así como de los medios materiales y de otra naturaleza titularidad de la fundación pública mencionada afectos a estos equipamientos -y que se especifican en este documento-, en el marco de la ampliación de los medios personales, económicos, materiales y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Mallorca mediante la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (medios inherentes a la titularidad y gestión del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y de los servicios de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, de Can Real, en Petra, y de Son Perxana, en Vilafranca). Este traspaso se aprobó mediante el Acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares en la sesión del día 13 de diciembre de 2017, el cual fue insertado en el ordenamiento jurídico mediante el Decreto 57/2017, de 15 de diciembre, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, por el cual se corrigen errores materiales del citado Acuerdo (publicados respectivamente en el BOIB núm. 153, de 16 de diciembre, y núm. 157, de 23 de diciembre).

Segunda

Medios personales

El personal laboral afectado por esta ampliación y que es objeto de traspaso es el que se enumera en el anexo I adjunto a este convenio.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, el personal laboral procedente de la Fundación no puede alcanzar la condición de empleado público del Consejo Insular de Mallorca ni se integra con este carácter, sino que conserva la condición de empleado laboral procedente de una fundación pública.

A este personal se le aplica el régimen sobre sucesión de empresa previsto en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En consecuencia, el Consejo Insular de Mallorca, a partir de la fecha prevista para los efectos de este convenio, se subroga en todos los derechos y obligaciones que los trabajadores tenían reconocidos en la Fundación y debe mantener el régimen retributivo y la modalidad contractual de procedencia. Asimismo, los trabajadores tendrán su órgano de representación propio.

Asimismo, el Consejo Insular de Mallorca, en uso de su potestad de autoorganización, decide la forma de organización y estructuración de este personal, el cual, sin alcanzar la condición de empleado público, se incorpora a la plantilla presupuestaria del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales con un instrumento de ordenación del personal específico, diferente de la relación de puestos de trabajo de los empleados públicos del IMAS.

Las relaciones laborales de los trabajadores cedidos continuarán rigiéndose por el I Convenio colectivo para el personal al servicio de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares, de 26 de julio de 2017.

Hasta que no se constituyan nuevas bolsas ordinarias, extraordinarias o específicas de personal, y sólo para las necesidades de cobertura de vacantes en el Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçmajor, y el servicio de promoción de la autonomía personal de Son Bru, en Puigpunyent, la selección de personal interino se puede llevar a cabo a través de las bolsas constituidas por la Fundación antes de la fecha de efectividad de la ampliación de medios. La Fundación facilitará al IMAS la gestión de las bolsas existentes.

El Gobierno de las Islas Baleares y la fundación de procedencia, en calidad de cedente, así como el Consejo Insular de Mallorca, en calidad de cesionario, son responsables solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión, en los términos establecidos en el apartado 3 del citado artículo 44.

Tercera

Cesión de bienes muebles

La Fundación cede al Consejo Insular de Mallorca la titularidad de los bienes muebles incluidos en los inventarios que se enumeran en el

anexo II adjunto a este convenio, y el Consejo acepta la cesión y adscribe los bienes al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales. Las actas de entrega y recepción de estos bienes deben formalizarse en el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este convenio.

Cuarta

Cesión de los contratos suscritos por la fundación cedente

La Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares cede al Consejo Insular de Mallorca los contratos que estén en vigor el día de la efectividad de este convenio que sean necesarios para la funcionalidad operativa de los equipamientos asistenciales de que se trata. Estos contratos se especifican en el anexo III adjunto a este convenio.

El Consejo Insular de Mallorca asume que la efectividad de la cesión mencionada depende del consentimiento previo del contratista.

La Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares obliga a comunicar al Consejo Insular de Mallorca las propuestas de modificación de las cláusulas contractuales que propongan los contratistas cuando se solicite el consentimiento, y el Consejo Insular de Mallorca puede rechazar la cesión de los contratos si las modificaciones solicitadas suponen una carga para su funcionamiento normal.

La asunción por parte del Consejo Insular de Mallorca de los contratos que tiene suscritos la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares se debe hacer en cada caso de acuerdo con lo que determine la normativa aplicable a cada contrato.

Quinta

Correcciones o rectificaciones en los anexos

En el supuesto de que sea necesario introducir correcciones o rectificaciones en los anexos de este convenio, éstas deben llevarse a cabo, una vez constatada la necesidad de la enmienda por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca, mediante un certificado expedido por el director general de Dependencia y el órgano competente del Consejo. Del contenido de este certificado, se dará cuenta a la secretaría conjunta de la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno - Consejos Insulares.

Sexta

Costes de la cesión

De acuerdo con los datos que constan en la relación número 1 del anexo del Decreto 57/2017, de 15 de diciembre, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, por el cual se corrigen errores materiales del citado Acuerdo (publicados respectivamente en el BOIB núm. 153, de 16 de diciembre, y núm. 157, de 23 de diciembre), los costes directos de la ampliación de medios personales para el desarrollo de las tareas mencionadas en este convenio se cuantifica en 311.933,82 €.

Las actualizaciones de este importe y su aplicación anual se regirán por lo establecido en el Decreto mencionado, fuera de este convenio.

Séptima

Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y el cumplimiento del convenio se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.

Octava

Efectos

Este convenio producirá sus efectos a partir del día 1 de enero de 2018.

Palma, 28 de diciembre de 2018

El Presidente del Consell Insular de Mallorca

Miquel Ensenyat Riutort

**La Presidenta del Patronato de la Fundación de
Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción
a la Autonomía Personal de les Illes Balears**

Josefina Santiago Rodríguez



ANEXO I**Relación del personal laboral de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal****1.1. Relación de puestos de trabajo del Centro de Estancias Diurnas de Can Clar, en Lluçanor, con indicación de las personas que los ocupan****Unidad: Centro de Estancias Diurnas de Can Clar (Lluçanor, Mallorca)**

<i>Nombre</i>	<i>1º apellido</i>	<i>2º apellido</i>	<i>Lugar de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Total retribuciones básicas</i>	<i>Total retribuciones complementarias</i>	<i>Total anual</i>	<i>% seguridad social</i>	<i>Importe seguridad social</i>	<i>Total</i>	<i>Relación laboral</i>
ANA ISABEL	CIPRES	MARQUEZ	RESPONSABLE DE CENTRO DE DIA	TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO	B	19.773,11	10.600,05	30.373,16	31,3 %	9.506,80	19.773,11	INDEFINIDO NO FIJO
EVA MARIA	VERDERA	MARTORELL	TÉCNICO/A TERAPEUTA OCUPACIONAL	TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO - TERAPIA OCUPACIONAL	B	19.773,11	7.829,96	27.603,08	31,3 %	8.639,76	19.773,11	INTERINO
MIQUEL	BARCELÓ	REYNES	FISIOTERAPEUTA (TP)	TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO - FISIOTERAPIA	B	9.886,56	3.417,54	13.304,09	31,3 %	4.164,18	9.886,56	INTERINO





G O I B /

Nombre	1º apellido	2º apellido	Lugar de trabajo	Categoría	Grupo	Total retribuciones básicas	Total retribuciones complementarias	Total anual	% seguridad social	Importe seguridad social	Total	Relación laboral
M ^a FERNANDA	FEJOO	AGUILAR	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	6.179,99	20.879,35	31,3 %	6.535,24	14.699,36	INTERINO
DOLORES	MARTIN	JAVEGA	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	6.607,63	21.306,99	31,3 %	6.669,09	14.699,36	INDEFINID O NO FIJO
MARGARIT A	MAS	BASSA	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	6.081,30	20.780,66	31,3 %	6.504,35	14.699,36	INTERINO
PATRICIA	NEUBAU R	SOLER	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	6.311,57	21.010,93	31,3 %	6.576,42	14.699,36	INTERINO
JUAN	RAMIREZ	GUTTEREZ	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	5.390,49	20.089,85	31,3 %	6.288,12	14.699,36	INTERINO
MARIEL ANAHI	BUSTOS	RODRIGUEZ	LIMPIADORA/A (TP)	LIMPIADORA/A (TP)	E	6.937,27	3.214,81	10.152,08	31,3 %	3.177,60	6.937,27	INTERINO
TOTAL						129.866,84	55.633,35	185.500,1		58.061,5	243.561,7	





G O H B

Nombre	1 ^a apellido	2 ^a apellido	Lugar de trabajo	Categoría	Grup	Total retribucione s básicas	Total retribucione s complementari as	Total anual	% segurida d social	Importe segurida d social	Total	Relacion labora l
								9		6	4	



1.2. Relación del personal laboral temporal con contrato temporal de sustitución o por acumulación de tareas (a fecha 11 de diciembre de 2017)**Unidad: Centre de Estancias Diurnas de Can Clar (Llucmajor, Mallorca)**

<i>Nombre</i>	<i>1º apellido</i>	<i>2º apellido</i>	<i>Lugar de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Total retribuciones básicas</i>	<i>Total retribuciones complementarias</i>	<i>Total anual</i>	<i>% seguridad social</i>	<i>Importe seguridad social</i>	<i>Total</i>	<i>Relación laboral</i>
FRANCISCA LOURDES	MORO	SANS	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSSANITARIO/A	D	14.699,36	6.311,57	21.010,93	31,3%	6.576,42	14.699,36	SUBST. IT PATRICKA NEUBAUR SOLER

1.3. Relación de lugares de trabajo del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Son Bru (Puigpunyent), con indicación de las personas que los ocupan**Unidad: Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Son Bru (Puigpunyent, Mallorca)**



G O B \

Nombre	1º apellido	2º apellido	Lugar de trabajo	Categoría	Grupo	Total retribuciones básicas	Total retribuciones complementarias	Total anual	% seguridad social	Importe seguridad social	Total	Relación laboral
M ^a CRISTINA	MAURA	JAUME	RESPONSABLE DE SPAP	TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO	B	19.773,11	11.985,79	31.758,90	31,3 %	9.940,54	41.699,44	INTERINO
CATALINA	FERNANDEZ	MAS	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A (SPAP)	AUXILIAR TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A	D	14.699,36	5.614,91	20.314,27	31,3 %	6.358,37	26.672,64	INTERINO
TOTAL						34.472,47	17.600,70	52.073,18		16.298,90	68.372,08	



ANEXO II

Inventario de bienes muebles

Centro de Estadas Diurnas de Can Clar (Llucmajor)

<i>Material de oficina</i>	<i>Cantidad</i>
Destructora papel Fellowes Mod. 63CB	1
<i>Material informático</i>	<i>Cantidad</i>
Multifunción Brother MFC-7860DW	1
Teléfono sin hilo Motorola	1
<i>Material clínico</i>	<i>Cantidad</i>
Monorail + arnés azul	1
Silla de ducha e inodoro	1
Grúa hospitalaria	2
Andador de aluminio	1
<i>Minibike eléctrica</i>	3
<i>Minibike</i>	1
Tanque parafina	1
Aros desmontables	2
Mesa transferencia	1





Arnés grua	1
Arnés Fast Fit talla G	1
Arnés Fast Fit talla M	1
Orinal plano	1
Alzas/elevador WC	4
Termómetro	1
Tensiómetro	1
Contenedor Maxi RC101	2
Espaldera de un cuerpo	1
Menaje y electrodomésticos de cocina	Cantidad
Fuente de agua	1
Trapo de cocina	24
Batidora Philips HR1604/00	1
Microondas sin grill	1
Lavaplatos Beko DFN5210W	1
Lavaplatos digital Fagor FDW100W	1
Lavadora Bru EL-1012A+/1200RPM	1
Otros	Cantidad
Cámara de fotos / tarjeta memoria NIKON	1
Corcho pizarra natural	6





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/161/997967>

Colgador Ikea Rigga Riel	1
Tendedero Ikea	1
TabureteBEKVAM	1
Litera hidraulica	1
Espejo abatible luna cuadrículado	1

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Son Bru (Puigpunyent)

<i>Menaje i electrodomésticos cocina/comedor</i>	<i>Cantidad</i>
Cafetera de doble carga de aluminio	1
Ventilador pie alt Orbegozo	2
Calefactor pequeño aire Selectine	1
Calefactor pequeño aire EDM	1
Batidora Multiquick Braun	1
Ventilador bajo Orbegozo	1
Freidora Taurus	1
Tetera eléctrica Bestron	1
Cazuela de barro 42 cm	1
Mesa polietileno	1
Bandeja horno cuadrada	3



Bandeja horno rodona	2
Tapa aluminio 361 cm	1
Tapa aluminio 50 cm	1
Cajas tipos Tupperware 12.5 l Araven blancas/transparentes.	2
Bol vidrio 23 cm	1
Bol aluminio 24 cm	1
Cazo asas negro con tapa, 21 cm	1
Medidor jarra 3 l de plástico	1
Cucharon 0,25 l de aluminio	2
Espumadera grande de aluminio	2
Escurridor silicona	1
Escurridor 24 cm de aluminio	1
Escurridor 31 cm de aluminio	2
Barreño 36 cm de aluminio	1
Hule de flores de colores	1
Fogón paellero 2 fuegos	1
Pies paellero 3 patas	1
Armario plástico 3 cajones	1
Estantería dos cuerpos	1
Mesa (con estante bajo) de aluminio	1





Bombona gas butano 15 l	1
Estantería hierro (2,00x0,30x0,60)	1
Material Clínico	Cantidad
Tensiómetro automático	1
Mobiliario	Cantidad
Caja de caudales pequeña	1
Caja de caudales 80x150x115	1
Armario llaves madera (21x18)	1
Armario llaves metal (29x21)	1
Silla respaldo bajo	20
Mesa cuadrada	8
Material talleres	Cantidad
Carro material manualidades	2
Cubo basura con tapa	1
Papeleras plástico diversos colores	3
Otros	Cantidad
Caldera calefacción y agua caliente Roca G200-50 GTA Confort 42100 Kcal/h	1
Clorador	1





Depósito gasoil 1000 l chapa	1
Bomba agua foso ascensor	1
Bomba fecales	1
Bomba/motor presión en el edificio	1
Carro limpieza	1
Para-sol y pie	1
Toldo verde	1
Tablón de anuncios corcho	4
Destrucción papel Fellowes 705	1
Señalización salidas emergencia	7
Material actividades físicas	Cantidad
PeLotea fit ball pilates	11
PeLotea soft pilates	12
PeLotea soft pilates	5
Almohadilla suelo	2
Mancuernas 1,5 kg (pares)	1
Mancuernas 0,5 kg (pares)	23
Pilates ring (aro)	12
Fitband médium (elástico)	16
Altavoz portátil UE	1





<i>Material informático y de oficina</i>	<i>Cantidad</i>
Impresora Epson B40w.	1
Impresora/fotocopiadora/fax HP LaserJet Pro MFP M426fdw	1
Ordenador portatil	1
Perforadora	1
Teléfono sin hilo Panasonic	3
DYMO	1

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Can Real (Petra)

<i>Menaje y electrodomésticos de cocina</i>	<i>Cantidad</i>
Cocina gas 2 fogones Zanussi	1
Fogón grande de gas Zanussi	1
Mostrador obrador acero inoxidable	1
Lavaplatos industrial acero inoxidable	1
Lavadero acero inoxidable	1
Mueble cocina 3 cajones	1
Carro servicio con ruedas blanco	1
Campaña extractora acero inoxidable	1



Bombona gas	2
Dosificador rollo papel pared	1
Secador manos pared eléctrico	3
Dosificador toallas papel pared	3
Papelera con tapa	1
Sopera	3
Frutero grande transparente	1
Fuente	5
Plato postres	35
Plato hondo	47
Plato llano	45
Vasos vidrio	33
Paebrero	1
Taza transparente	2
Cafetera industrial dos brazos acero inoxidable	1
Molinillo de café	1
Aceitera	4
Portacubiertos	2
Mesa para cortar	8
Paella (diferentes medidas)	7





Olla	2
Bandeja	3
Bandeja horno	1
Mobiliario de oficina y otros	Cantidad
Mesa despacho grande	2
Silla fija plástico	3
Carro archivador (carpetas colgantes) metálico/negro	1
Archivador metálico 3 cajones gris	1
GuilLoteina papel	1
Sillas plástico ruedas	2
Destrucciona papel pequeña	1
Teléfono sin hilo	1
Teléfono fijo	1
Radiador eléctrico Selectine blanco	2
Ventilador vertical	1
Palos gimnasia	7
Bicicleta estática	1
Barra abatible baño planta baja	1
Espejos baño	4
Papelera sin tapa	2





<i>Material informática</i>	<i>Cantidad</i>
CPU HP	1
Teclado Cherry	1
Pantalla ordenador Acer	1
CPU Lenovo	1
Teclado Cherry	1
Pantalla ordenador Acer	1
Fotocopiadora/fax/escáner HP LaserJet Pro MFP	1

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/161/997967>



ANEXO III

Relación de los contratos en curso de ejecución la tramitación de los cuales corresponden al Consejo Insular de Mallorca a partir del día 1 de enero de 2018

Núm. de expediente	Procedimiento	Objeto	2017	2018	2019	Finalización del contrato
18/2016	Abierto	Servicio de limpieza (Son Bru)	8.325,54 €	8.615,11 €	374,57 €	14/01/2019
06/2017	Abierto	Servicio de catering (Can Clar)	20.415,78 €	26.277,15 €		22/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de daños. Lote 1 – Can Real	269,01 €	269,01 €		31/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de responsabilidadaa civil. Lote 2 – Can Real	562,36 €	562,36 €		31/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de daños. Lote 1 – Son Bru	74,28 €	74,28 €		31/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de responsabilidad civil. Lote 2 – Son Bru	562,36 €	562,36 €		31/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de daños. Lote 1 – Can Clar	199,77 €	199,77 €		31/07/2018
15/2017	Abierto	Seguro de responsabilidad civil. Lote 2 – Can Clar	562,36 €	562,36 €		31/07/2018
29/2017	Abierto	Servicio transporte adaptado. Lote 1 – CD Can Clar		90.204,40 €		31/12/2018
TOTAL			30.971,46 €	127.326,80 €	374,57 €	
		Gestión de servicio público (concesión) – Son Perxana	El importe económico del coste efectivo de este contrato está calculado en la financiación de los costes vinculados a la concertación y reserva de ocupación de plazas para personas mayores que tengan reconocida la situación de dependencia en			





centros residenciales y centros de estancias diurnas de ámbito insular y de gestión indirecta, que forman parte de la Red Pública de Atención a la Dependencia.

